RESOLUCION N° 176/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YBYCUI A LA FIRMA 24 DE JUNIO S.A. POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018.-

Paraguarí, 21 de marzo de 2018

VISTO: *La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma 24 DE JUNIO S.A., conforme al Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 para la Adquisición de Alimentos para la Esc. Agrícola de Ybycui, y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;*

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1°: ***Adjudicar*** *a la firma 24 DE JUNIO S.A. representado por Cándido Benítez Villalba con C.I. N° 2.579.645 para la Adquisición de Alimentos para la Esc. Agrícola de Ybycui – Ad referéndum, correspondiente al llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2018, conforme a lo expuesto en el considerando la presente Resolución, por el monto total de su oferta, de G. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones).*

Art. 2°: ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Art. 3°: ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Secretario General Interino

ABOG. OSCAR ALBERTO VELAZTIQUÍ
Gobernador del 9° Dpto.